

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura privada de fecha 14 de febrero del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Isaias Toro Millanao**, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Reparación Cubierta y Aleros Cesfam Villa Alegre", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isaias Toro Millanao, por escritura pública de fecha 14 de febrero del año 2023.

2. Las partes convienen: **A) AUMENTO DE OBRAS**, por el monto de \$2.647.750, I.V.A incluido., y **B) AUMENTO DE PLAZO**, por 15 días hábiles, quedando como fecha de término de la obra el día 21 de febrero del año 2023.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/ctb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "REPARACIÓN CUBIERTA Y ALEROS CESFAM VILLA ALEGRE"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A ISAIAS TORO MILLANAO

En Temuco, a 14 de febrero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ISAIAS TORO MILLANAO**, chileno, [REDACTED] en adelante también denominado "El Contratista", Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente modificación de contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 840 de fecha 21 de septiembre del año 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 275 - 2022: "Reparación Cubierta y Aleros Villa Alegre". Por Decreto Alcaldicio número 1.135 de fecha 21 de noviembre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Isaías Toro Millanao. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 06 de diciembre del año 2022, aprobado por decreto alcaldicio número 4.656 de fecha 16 de diciembre del mismo año.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento las partes, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha 31 de enero del año 2023, convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

2645884



TERCERA: Conforme Informe Técnico de fecha 27 de enero del año 2023 de don Pedro Carrasco Blancaire, Jefe de Sección Gestión Recursos Físicos del Departamento de Salud, documento que se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato, consiste en: **A) AUMENTO DE OBRAS**, por el monto de \$2.647.750, I.V.A incluido., y **B) AUMENTO DE PLAZO**, por 15 días hábiles, quedando como fecha de término de la obra el día 21 de febrero del año 2023.

CUARTA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 275-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTA: En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha 06 de diciembre del año 2022, referido en la cláusula primera.

SEXTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Vale Vista N° 26500247 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$132.388, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 09 de febrero del año 2023.

SEPTIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

NOVENA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente



contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ISAIAS TORO MILLANAO
CONTRATISTA

Firmó únicamente ante mí don ISAIAS TORO MILLANAO, C.N.I. Nº [REDACTED]
Temuco, 17 de Febrero de 2023.-

SERGIO SANHUEZ RIOS
NOTARIO INTERINO



MMA/cb